



Ordenanza Numero: 5770
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

169/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER en los edificios de ámbitos municipales cartelería con información relacionada a los diferentes tipos de violencia de género.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que en dicha cartelería se visibilicen los teléfonos de emergencia tales como:

- Línea Nacional Gratuita: 144 y sus tres líneas de Whatsapp: 11-27716463/ 11-27759047/11-27759048;
- Comisaría de Género de Ushuaia: 2901-436888;
- Secretaría de la Mujer: 290-424550;
- Violencia Familiar: 2901-657789/464472;
- Emergencias: 101.

ARTÍCULO 3º.- INVITAR a instituciones educativas, organismos provinciales, organizaciones sociales, culturales y/o colectivos de géneros a sumarse a esta iniciativa.

ARTÍCULO 4º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- La presente será reglamentada en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su promulgación

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5770 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/07/2020.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINGO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero 5770
2/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 JUL 2020

VISTO el expediente N° CD-3456/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, por medio del cual se dispuso en los edificios de ámbitos municipales, la colocación de cartelera con información relacionada a los diferentes tipos de violencia de género, visibilizando los teléfonos de emergencia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5770 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 01/07/2020, por medio de la cual se dispuso en los edificios de ámbitos municipales, la colocación de cartelera con información relacionada a los diferentes tipos de violencia de género, visibilizando los teléfonos de emergencia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

982
DECRETO MUNICIPAL N° /2020

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia